

Rad. 08001 31 03 007 2013 00101 00

Señor Juez: A su despacho el presente proceso ORDINARIO instaurado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL, contra ECOPALMAS AS. Informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para celebrar la audiencia que trata el Art. 101 del C.P.C. dentro de la demanda de reconvenición formulada en el proceso de la referencia. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Julio 26 de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – Julio Veintiséis (26) De Dos Mil Veintidós (2022). –

Visto el informe secretarial que antecede procede el despacho a señalar fecha para celebrar la audiencia de saneamiento, decisiones de excepciones previas y fijación del litigio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del C. de P.C.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Citar a las partes a audiencia de saneamiento, decisiones de excepciones previas y fijación del litigio, la cual se celebrará el día 27 de septiembre de 2022 a las 09:30 a.m., advirtiéndole a las partes y a sus apoderados que si no concurren a la audiencia o se retiran antes de finalizar la misma, se les impondrá las sanciones del caso. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del programa Life Size, para lo cual los sujetos procesales como sus apoderados deberán suministrar las direcciones de correo electrónico y sus contactos telefónicos (celulares), si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ.

JSN

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ee7bbf95e7408dae1097e4898b3fea5215647e743b53924af26989e24c6a8f**

Documento generado en 26/07/2022 06:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>